



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En fecha 21 de diciembre de 2023, se ha dictado el decreto de Alcaldía número 832/2023, por el que se declara el nombramiento de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cobeja y se acuerda formalizar la contratación para cubrir la plaza de Limpiador/a, en proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema único de concurso de méritos enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

“DECRETO.

Visto que por decreto de Alcaldía número 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 234, de fecha 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que por decreto de Alcaldía número 258/2023, de fecha 11 de mayo 2023, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 95, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobaron las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Limpiador/a.

Visto que por decreto de Alcaldía número 606/2023, de fecha 2 de octubre de 2023, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 193, de fecha 9 de octubre de 2023, se aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal para el proceso selectivo.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2023 se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cobeja, puesto de Limpiador/a, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de cobertura de concurso de méritos.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2023, fue publicado anuncio en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja el decreto de Alcaldía número 689/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023, aprobando la valoración provisional de méritos propuesta por el Tribunal de Selección, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2023, otorgando un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes pudieran presentar las alegaciones oportunas al respecto, iniciándose el cómputo el día 06 de noviembre de 2023 y finalizando el día 10 de noviembre de 2023, resultando que durante el plazo concedido a tal efecto no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2023 fue publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja el acta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cobeja, puesto de Limpiador/a, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de cobertura de concurso de méritos, elevándose a definitiva el acta, y examinada la documentación que obra en el expediente los aspirantes obtienen la puntuación recogida en la misma.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Limpiador/a, y de conformidad con lo establecido en la base decimoprimeras de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base décima de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Limpiador/a.

Visto el Informe de fiscalización número 444/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023 emitido por Secretaría-Intervención.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

PRIMERO. Declarar a doña Maria Nieves Navarro Díaz, con DNI ***4880**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Limpiador/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo incluida en la oferta de empleo publico extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cobeja publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 99, de 25 de mayo de 2022, y en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” número 102, de 27 de mayo de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimeras de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base décima de las bases reguladoras específicas de la convocatoria



para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Limpiador/a, y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO. Formalizar la contratación de doña Maria Nieves Navarro Díaz, con DNI ***4880**, como Limpiador/a en régimen de personal laboral fijo, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza en la plantilla de personal incluida en el presupuesto municipal.

TERCERO. Hacer efectivo este acuerdo, como toma de efecto para la formalización del contrato de trabajo el día 18 de enero de 2024.

CUARTO. Aprobar la bolsa de trabajo, que en la categoría profesional de Limpiador/a se ha formado de conformidad con la base decimosegunda de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base decimoprimeras de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Limpiador/a, y acta de resultado final del Tribunal calificador para la contratación, en su caso, de personal laboral para sustituciones o necesidades del servicio.

Nº DE ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	***4855**	MARÍA CRISTINA ANDRÉS MARTÍN

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, advirtiéndole que de no tomar posesión en la plaza adjudicada el día indicado, por renuncia u otras causas imputables a la misma, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido y se nombrará al siguiente candidato/a por orden de puntuación final.

SEXTO. Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y Departamento de personal a los efectos legales y reglamentarios oportunos.

SÉPTIMO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

OCTAVO. Del presente decreto se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José Luis Aguirre Hernández, en Cobeja, a la fecha de la firma al margen."

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cobeja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cobeja, 21 de diciembre de 2023.-El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

N.º I.-7211